



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2002
Español
Original: francés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 111 c) del programa provisional*
Cuestiones relativas a los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales

Informe sobre la misión encomendada a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

Nota del Secretario General**

1. En su resolución 2002/14, aprobada sin votación el 19 de abril de 2002 y la cual el Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 2002/248 de 25 de julio de 2002, la Comisión de Derechos Humanos recordó su decisión de pedir a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias que llevaran a cabo una misión conjunta a la República Democrática del Congo, lamentando al mismo tiempo que la situación de seguridad en el país no hubiera permitido todavía realizar esa misión.

2. En la misma resolución, la Comisión de Derechos Humanos decidió pedir a la Relatora Especial sobre la

situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias que llevaran a cabo, en cuanto lo permitieran las condiciones de seguridad y, cuando resultase oportuno, en cooperación con la Comisión Nacional encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo (antiguo Zaire) entre 1996 y 1997, una misión conjunta para investigar todas las matanzas perpetradas en el territorio de la República Democrática del Congo, especialmente en la provincia de Kivu meridional, y otras atrocidades señaladas por el anterior Relator Especial en su último informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y en sus informes previos, con miras a enjuiciar a los responsables, y que presentaran un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59° período de sesiones.

* A/57/150.

** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, se comunica que este documento se ha presentado con retraso a fin de incluir en él la mayor cantidad de información actualizada posible.



3. La Comisión de Derechos Humanos decidió también pedir al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y a la misión conjunta para que pudieran cumplir plenamente sus mandatos, y pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara los conocimientos técnicos necesarios para que la misión conjunta pudiera cumplir su mandato.

4. La nueva Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Iulia Motoc, visitó Kinshasa del 14 al 19 de febrero de 2002 por primera vez desde su nombramiento en noviembre de 2001. En esa ocasión, celebró consultas preliminares con el Gobierno con objeto de determinar el nivel de apoyo que éste prestaría a la labor de la misión.

5. También prevé establecer contacto con los grupos rebeldes con el objetivo de lograr que éstos apoyen la misión y garantizar las condiciones de seguridad sobre el terreno.

6. Entretanto, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo ha iniciado un proceso de consultas con el resto de los miembros de la misión conjunta a fin de verificar su disponibilidad.

7. En el próximo informe de la Relatora Especial a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones figurará la información pertinente.
